



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

En la Ciudad de Cazorra a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los siguientes señores Concejales, previamente convocados al efecto: D. Francisco Amores Cuesta, D^a Rocío Bello Molina, D. José Fábrega Marín, D. Manuel Gómez González, D^a Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a María José Lara Serrano, D^a Consuelo Madrid Martos, D^a Pilar Montesino Berzosa, José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, y con la asistencia de la Sra. Secretaria., que suscribe, D^a Gloria Hernández Navarrete.-

Justifica su ausencia a juicio de la Presidencia el Sr. D. Juan Alberto Adán Guirado.-

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19-07-2016.-

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, al cual no se le da lectura porque obra en poder de los Grupos Políticos.-

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2016 queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, el Acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de julio de 2016.-

2º.- Que se proceda a las transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

2.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Turismo, Juventud, Deportes, Ocio y tiempo Libre y Medio Ambiente, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Visto el Decreto 103/2016, de 17 de Mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las **fiestas locales**.-

Esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno, la fijación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2017:

PRIMERO.- Lunes, 15 de mayo de 2017, por la Festividad de San Isicio.-

SEGUNDO.- Lunes, 18 de septiembre de 2017, por la Festividad del Santísimo Cristo del Consuelo.-

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente”.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, quien solicita que para la organización de las fiestas locales, nos sentemos todos los Grupos a efectos de no incurrir en gastos superfluos.-

A continuación, el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., quien indica que dado que la propuesta para la festividad del Santísimo Cristo del Consuelo, se solidariza con los panaderos, que tienen que trabajar ese día.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A. (1), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

3.- APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Salud, Sanidad y Policía celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Visto que el Ayuntamiento de Cazorla y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, suscribieron Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Atención Infantil Temprana (AIT) a través de un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del propio Ayuntamiento, que atendiera a la población infantil con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo.

Resultando que tras ser informados por la Delegación Territorial de la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio vigente para su adecuación al nuevo modelo de Atención Infantil Temprana establecido en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (BOJA n.º 81, de 29 de abril de 2016).

Atendido que es intención de este Ayuntamiento continuar prestando dicho servicio hasta el 15 de septiembre de 2017 en las condiciones que se establecen en la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio de Colaboración, dado el interés común de las partes y el beneficio para los menores receptores de la AIT, estableciéndose que la Delegación Territorial aportará la cantidad de 5.400 euros mensuales para el desarrollo de dicha colaboración.

Por todo ello, esta Comisión informativa propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio vigente para su adecuación al nuevo modelo de Atención Infantil Temprana establecido en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (BOJA n.º 81, de 29 de abril de 2016).

SEGUNDO.- Suscribir la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de Atención Infantil Temprana, a través del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

TERCERO.- Facultar al Sr. alcalde para la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de cuantos actos y documentos se deriven del mismo.

No obstante el Pleno acordara lo que estema más conveniente”.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Concejel del Grupo Popular, Sr. D. José Fábrega, quien indica que su Grupo valora positivamente la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa del Centro de Atención Infantil Temprana, porque conduce a una mejora en la prestación del servicio ya que se amplían tanto el número de sesiones como el tiempo de duración y la dotación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

presupuestaria que para a 5.400 € mensuales. Es un beneficio para la comarca, e indica que si esta propuesta está aquí es por el trabajo del Grupo Popular Andaluz, que propuso el aumento de la dotación presupuestaria de las partidas correspondientes, así como de la dotación para el transporte al Centro de Atención Infantil temprana. Propuestas que no fueron estimadas. Por lo que, con un sentido del voto responsable, nuestro voto será la abstención.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., quien indica que el Grupo Municipal Socialista está contento de tratar este punto del orden del día que va a permitir el incremento de la Atención Infantil Temprana en el Centro María Mackay, en donde además se prestan servicios similares, como el Centro de Atención diurna, orientación laboral y apoyo a la familia. Añade que este convenio permitirá que cuando un pediatra detecte cualquier trastorno en niños de 0 a 6 años, lo derivará al CAIT, para una atención personalizada con sesiones de 45 minutos, además este convenio permitirá prestar atención a 60 menores y más de 3.600 sesiones con una aportación mensual de 5.400 € mensuales.

Se atenderá a los niños que lo necesiten y se crearán además puestos de trabajo. Además esta atención beneficia a todos, a los que tienen y a los que no tienen medios, consecuencia de las políticas de igualdad, dependencia y educativa del gobierno andaluz.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (9 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)), y tres abstenciones correspondientes a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS TURÍSTICAS A LAS RUINAS DE SANTA MARÍA Y BÓVEDA DEL RÍO CEREZUELO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Vista la propuesta de la Alcaldía presidencia que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS TURÍSTICAS A LAS RUINAS DE SANTA MARÍA Y BÓVEDA DEL RÍO CEREZUELO.

Con motivo de la creación del BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY", con el objeto de potenciar el desarrollo económico, social, turístico y cultural de la Comarca "Sierra de Cazorra", potenciar las visitas culturales, así como aumentar el número de visitantes a los Museos y Centros de interés turístico, dar a conocer nuestro patrimonio cultural, aumentar el índice de pernoctación y ampliar la oferta cultural y turística de la comarca.

Con la creación del dicho Bono se persigue una doble finalidad:

- a) Disminuir el precio de las visitas, ya que el precio del bono sería inferior a la suma del precio de todas las visitas de forma aislada.
- b) Que todos los espacios ofertados sean visitados y, por ende, todos los municipios donde estos se ubican.

Visto que es necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Visitas Turísticas a las Ruinas de Santa María y Bóveda del Río Cerezuelo para su adaptación al BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY".

En consecuencia, se propone a esta Comisión Informativa la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente una modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas turísticas a las Ruinas de Santa María y Bóveda del Río Cerezuelo, introduciendo una nueva cuota tributaria en virtud de la creación del BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY" comarcal, y la regulación de las visitas nocturnas, con la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Cuota Tributaria(.../...) Visitas guiadas por otras empresas:

(.../...) 5. Visitas BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY":

- Adultos: 1,20 €

- Niños hasta 6 años acompañados de, al menos, un adulto: Gratis".

6. Visitas nocturnas:

Las visitas nocturnas se realizarán siempre que haya un mínimo de seis personas. El precio de dichas visitas se establece en:

- De 6 a 15 personas: 2 € por persona

- De 16 a 25 personas: 1,50 € por persona."

SEGUNDO.-Las modificaciones indicadas anteriormente, entrarán en vigor y serán de aplicación, a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

CUARTO: En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.

Cazorla, 16 de agosto de 2.016

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Rodríguez Viñas."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Considerando lo establecido en el art Artículo 105 y 17 del TRLHL, esta Comisión informativa propone a la consideración del pleno la Adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente una modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas turísticas a las Ruinas de Santa María y Bóveda del Río Cerezuelo, introduciendo una nueva cuota tributaria en virtud de la creación del BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY" comarcal, y la regulación de las visitas nocturnas, con la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Cuota Tributaria(.../...) Visitas guiadas por otras empresas:

(.../...) 5. Visitas BONO TURÍSTICO-CULTURAL SIERRA DE CAZORLA "GYPY":

- Adultos: 1,20 €

- Niños hasta 6 años acompañados de, al menos, un adulto:
Gratis".

6. Visitas nocturnas:

Las visitas nocturnas se realizarán siempre que haya un mínimo de seis personas. El precio de dichas visitas se establece en:

- De 6 a 15 personas: 2 € por persona

- De 16 a 25 personas: 1,50 € por persona."

SEGUNDO.-Las modificaciones indicadas anteriormente, entrarán en vigor y serán de aplicación, a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

CUARTO: En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo. No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente".

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la concejala del Grupo Popular, Sra. D^a Pilar Montesinos, quien indica que su Grupo va a apoyar cualquier iniciativa que contribuya al desarrollo de la comarca y al crecimiento económico, por lo que su voto será favorable.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que con esta modificación de la Ordenanza Fiscal se permite la creación de un bono turístico cultural denominado GYPY, que permitirá la visita a los museos y centros de interés turístico para dar a conocer nuestro patrimonio cultural, aumentar el índice de pernoctación y ampliar la oferta cultural y turística de la Comarca, lo que potenciará las visitas a los municipios y el incremento de sus rentas.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

5.-INCLUSIÓN DEL CAMINO DEL POLÍGONO 006 PARCELA 9008 EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Bienestar Social, Dependencia y Atención Ciudadana y Pedanías, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Vista la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, referida al siguiente camino rural:

Camino del Polígono 006 Parcela 9008,

Considerando lo establecido en el Art. 104.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Comisión Informativa propone a la Consideración del Pleno la Adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la memoria del siguiente camino municipal: Camino del Polígono 006 Parcela 9008.

SEGUNDO: Aprobar la incorporación al inventario municipal de bienes del camino municipal: Camino del Polígono 006 Parcela 9008, con la descripción, que figura en las fichas del inventario.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien pregunta que si se trata de un camino público o privado?,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

El Sr. Alcalde le contesta que si se pretende su incorporación al Inventario Municipal de Bienes, es porque se considera que es un camino público.-

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. D^a María José Lara, quien indica que el Grupo Popular, de conformidad con el proyecto, van a votar favorablemente.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr D. José Luis Olivares, quien indica que son caminos públicos que se soportan sobre una planimetría y memoria para la defensa del dominio público.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

6.- ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE CAZORLA.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Visto que a este Ayuntamiento le resulta necesario y conveniente arrendar La finca 5330, Plaza de toros de Cazorla, para destinarla a espectáculos públicos y actividades culturales.

Visto el expediente tramitado para la contratación por adjudicación directa del arrendamiento de dicho inmueble, propiedad de D. J.A.G.M. y D^a M.L.M.O.

Resultando conveniente y adecuado su arrendamiento por cuanto contribuye a la prestación de servicios municipales, siendo singular su arrendamiento dada la especificidad del inmueble.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Comisión Informativa propone a la consideración del pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Considerar resuelto por término del contrato de arrendamiento de fecha 12 de septiembre de 1991.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante adjudicación directa, para el arrendamiento del bien inmueble, finca registral 5330 del registro de la propiedad de Cazorra (plaza de toros) para destinarlo a la celebración de festejos taurinos, así como otros usos o espectáculos culturales y recreativos promovidos o impulsados por el Ayuntamiento de Cazorra y, en su consecuencia Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación directa, y el contrato en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. *Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble, mediante adjudicación directa, para el arrendamiento de dicho inmueble a D. Jose A. García Martínez y D^a M^o Luisa Martínez Ortega por un precio de 2.000€/año más impuestos durante un plazo de 12 años conforme las clausula y condiciones establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares y el contrato que regulan dicho arrendamiento.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo al arrendador y citarle para la formalización del contrato en documento administrativo.*

QUINTO. *Autorizar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo hasta su formalización.*

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

No habiéndose producido debaten, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

7.- APROBACION DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE LAS CASAS DEL CASTILLO.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

“Visto que con fecha 16 de agosto de 2016 se dictó providencia de la Alcaldía referida a la iniciación del expediente para el arrendamiento de tres casas en la Barbacana del Castillo, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Castillo, 41A(Registral 20.864), 41B (Registral 20.865), 41C (Registral 20.866), de este Municipio, para destinarlo a diferentes usos en función del sector económico y empresarial que propongan dar los licitadores

Visto el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas, aprobados por Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil quince para el arrendamiento de los bienes inmuebles descritos anteriormente,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 414/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, se declaró desierta la adjudicación la adjudicación del arrendamiento de los bienes referenciados, debido a la inexistencia de licitadores.

Vistas las notas simples referidas a las tres viviendas.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos el Pliego de Condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que han de regir el procedimiento y el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de tres casas en la Barbacana del Castillo, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Castillo, números 41A(Registral 20.864), 41B (Registral 20.865), 41C (Registral 20.866), de este Municipio, para destinarlo a diferentes usos en función del sector económico y empresarial que propongan dar los licitadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de JAEN* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación (www.cazorla.es), para que durante el plazo de 20 días naturales los licitadores puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO. Delegar en el Alcalde-Presidente la competencia para la adjudicación del expediente, y los actos y trámites sean necesarios hasta la culminación de la adjudicación, incluida su formalización en documentos público.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente”.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que si en esta ocasión no se adjudican propone darle otro uso público como museo.-

A continuación interviene la portavoz del Grupo del Partido Popular, Sra. D^a María José Lara, quien indica que votarán positivamente este expediente y si no se adjudican, propone que nos juntemos y pensar en otras opciones para darle más rentabilidad y utilidad a dichas casas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que es la cuarta vez que sale a licitación, pero en esta ocasión ha venido la gente interesándose, concretamente para actividades de artesanía. Las condiciones son similares a las anteriores ocasiones y esperemos que esta vez surta efectos y sirva para mejorar la zona.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL CAFETERÍA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2016, que dice así:

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016 se presentó en este Ayuntamiento escrito de renuncia por parte de D. M.R.B., registrado al número 3.116, referente a la explotación de la Cafetería de la Estación de autobuses.

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de incoación de expediente de contratación administrativa de explotación de Cafetería de la Estación de Autobuses debido a la insuficiencia de medios personales con que cuenta este Ayuntamiento para atender dicho servicio,

Resultando que dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016, se emitió Informe por Secretaría al respecto,

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Comisión Informativa acordó someter a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la Renuncia presentada por D. M.R.B. referente a la explotación de la Cafetería de la Estación de Autobuses de Cazorla.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de Contrato administrativo especial de prestación de servicio de Cafetería de Estación de Autobuses.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como las prescripciones técnicas que regirán el Contrato administrativo especial de prestación de servicio de Cafetería de Estación de Autobuses por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO. Efectuar, por razones de agilidad administrativa, en virtud de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegación de competencia en el Alcalde en cuanto a la tramitación y resolución del presente expediente de contratación, publicándose el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo del P:S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que el día 28 de enero se aprobó el expediente de contratación y el 18 de agosto el adjudicatario presenta renuncia pidiendo la entrega del bien por motivos de salud. Se ha revisado el local y subsanado las deficiencias. No obstante se ha detectado un problema con el aparcamiento nocturno en las dársenas que impide la entrada de la luz.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

251. Declarando el reconocimiento de la edificación sita en las fincas registrales 6512, 4817 y 6398.
252. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 627 del Cementerio Municipal.
253. Convocando Pleno Ordinario del día 30-06-2019.
254. Iniciando expediente sancionador a D. J.A.S.C.
255. Iniciando expediente sancionador a D. J.A.S.C.
256. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2141 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
257. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2143 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
258. Iniciando expediente sancionador a D. I.J.E.G.
259. Iniciando expediente sancionador a D. J.M.S.
260. Iniciando expediente sancionador a D. E.M.G.
261. Iniciando expediente sancionador a D. M.L.D.
262. Iniciando expediente sancionador a D. C.M.G.
263. Iniciando expediente sancionador a D. S.G.G.
264. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
265. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 50 del Cementerio Municipal.
266. Concediendo Licencias Municipales de Obras Menores a D^a. R.C.G. y 13 más.
267. Acordando la inscripción básica pareja hecho D. C.P.S.A. y E.M.G.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

268. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 647 del Cementerio Municipal.
269. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
270. Clasificando proposiciones presentadas en gestión barras Auditorium y Plaza Toros del Blues Cazorra.
271. Concediendo licencia de primera ocupación para edificación aislada, propiedad de J.P.T. sita en polígono 15 parcela 125.
272. Nombramiento para haga cargo y quede al frente de la Policía Local a D. J.L.G.C. del 11 al 25 de julio de 2016 (a.i.).
273. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa nº 85 del Patio General del Cementerio Municipal.
274. Adjudicando a P. de B., S.L. el contrato de barras Auditorium y Plaza Toros del Blues Cazorra.
275. Iniciando baja de oficio en Padrón Habitantes a D. A.G., por inscripción indebida.
276. Desestimando recurso reposición de D. P.J.A., relativo a instalación aparato aire acondicionado, en la fachada de la vivienda de su propiedad, sita en C/. Llera, 18.
277. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1140 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
278. Declarando la edificación aislada sita en finca registral nº 12755, de D. J.A.F.D., en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación.
279. Suspendiendo, como medida cautelar, obras concedidas a D. F.G.P., en Polígono 14 Parcela 283.
280. Ordenando a Dª. D.A. de la C. adopte medidas cautelares urgentes en su vivienda, en evitación de daños, sita en C/. Camino de San Isicio, 2.
281. Concediendo licencia de ocupación a vivienda propiedad de D. T.N.G., sita en C/. Luz, s/n (actualmente marcada con el número 36).
282. Concediendo Licencias Municipales de Obras Menores a Dª. N.B.C. y 9 más.
283. Requiriendo a H.C. del V., S.L., aporte documentación y aprobando liquidación provisional, referente obras “Rehabilitación de dos cortijos”, en el ámbito del Hotel Coto del Valle, p.k. 34.5 de A-319.
284. Convocando Pleno Extraordinario del día 19-07-2016.
285. Aprobando proyecto “Adecuación del local para Construcción de Vestuarios para Pista de Pádel y Pista Polideportiva”.
286. Aprobando proyecto “Adecuación de espacio del antiguo vertedero”.
287. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa nº 10 del Patio Principal.
288. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1769 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
289. Ordenando a P.S. de C., S.L., propietario solar en C/. Santa Rita, limpie y desbroce.
290. Ordenando a D.M.L., propietario inmueble en Cjón. Toril, s/n, adopte medidas por obras.
291. Admitiendo renuncia presentada por Dª. J.J.V. del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Abastos.
292. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1625 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
293. Aprobando el expediente para concesión puesto doble nº 16 y simples 3 y 24 del Mercado Municipal Abastos.
294. Concediendo Licencia Municipal de Obra Menor a Telefónica de España, S.A.U. para varias actuaciones.
295. Nombramiento para que haga cargo y quede al frente de Alcaldía a Dª. C.M.M. del 25 al 31 de julio de 2016 (a.i.).
296. Suspendiendo obras llevadas a cabo por Dª. R.A.T., en finca Ladera San Isicio-Camino La Luz.
297. Suspendiendo obras llevadas a cabo por D. F.J.S.V., en Ladera San Isicio-Camino La Luz.
298. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2145 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
299. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2146 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
300. Concediendo a Dª. A.M.S.R. y 11 más ayudas de emergencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

301. Anulando por error numérico al no dictarse.
302. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 134 del Patio Único del Cementerio de El Molar.
303. Iniciando procedimiento adjudicación “Dos Naves Industriales, Tres Despachos de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla y Un Despacho, en la C/. Césareo Plaza, s/n.
304. Reconociendo a D^a. C.G.T. derecho de indemnización por caída en C/. Dr. Muñoz.
305. Aprobando las certificaciones finales de obras y actas de recepción de obras “Consolidación del Camino y Taludes de la Ladera de San Isicio” y 4 más.
306. Nombramiento para haga cargo y quede al frente de la Policía Local a D. J.L.G.C. del 10 al 24 de agosto de 2016 (a.i.).
307. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa nº 39 del Patio General del Cementerio Municipal.
308. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2147 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
309. Iniciando expedientes de contratación Casetas Municipales de Sevillanas del Auditórium y Recinto Ferial.
310. Solicitando al Instituto Andaluz de la Mujer subvención por 57.643,68 € para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta localidad.
311. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2148 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
312. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
313. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2149 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
314. Rectificando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para procedimiento adjudicación “Dos Naves Industriales, Tres Despachos de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla y Un Despacho, en la C/. Cesáreo Plaza, s/n.
315. Solicitando autorización a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para la realización de espectáculo pirotécnico en la Plaza de Toros el día 16-09-2016.
316. Concediendo Licencias Municipales de Obras Menores a D. P.A.J. y 6 más.
317. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2150 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
318. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 721 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
319. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2151 del Cementerio Municipal y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
320. Solicitando la firma del Convenio de Colaboración entre Delegación de Educación y Ayuntamiento Cazorla, cuya finalidad es control, prevención y seguimiento del Absentismo Escolar.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara pregunta en relación con los siguientes Decretos: 286, relativo al Proyecto de Adecuación del espacio del Antiguo Vertedero, preguntando que para qué es la actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la adecuación del espacio para aparcamiento de auto caravanas, mediante la ejecución de obras para la recepción de aguas negras, un punto de agua y toma de corriente.

Sobre el Decreto 320, pregunta la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, en relación con el convenio de absentismo escolar, que para qué se van a usar los 2.500 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Contesta la Concejala del P.S.O.E., Sra. D^a Rocío González, indicando que se ha creado una Comisión de Absentismo Escolar que trabaja en familias de riesgo para intentar llevar los niños al colegio.-

Quedando dada cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

10.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Por El Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 4 de julio de 2016, registrada de entrada al número 2.562, que dice así:

SOBRE RETIRADA DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE CAZORLA A G.Z.A.

Con fecha 8 de abril de 2016 y registrado de entrada al nº 1218, por parte de este grupo municipal, fue presentado un ruego en el que se solicitaba: " Se proceda a la retirada del título de Hijo Adoptivo de Cazorla a G.Z.A., dado que se encuentra imputado (investigado) por presunta corrupción en la trama de las subvenciones y los falsos EREs, y así se limpie el nombre de Cazorla".

El mismo fue debatido en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 10 de mayo de 2016, contestándose por parte de la alcaldía, que no se pensaba retirar dicho título honorífico y que cuando se aclarasen las cosas, pues ya se vería que se hacía.

Como quiera, que a principios de este mes, esta persona no es que se encuentre investigado, sino que ha sido procesado por la justicia, en el marco de la investigación de la trama corrupta de los falsos EREs, junto a otros siete ex consejeros de la Junta de Andalucía, así como dos ex presidentes M.C. (del cual G.Z.A., fue fiel escudero durante muchos años) y J.A.G.

Ello ha implicado que G.Z.A. haya dejado su militancia en el PSOE, así como la Presidencia de honor de dicho partido en la provincia de Jaén, al igual que el ex consejero F.V.

Teniendo en cuenta, que según considera el juez A.M.: "el ex consejero de Presidencia participe en una trama basada en la utilización de dinero público para financiar falsos expedientes de regulación de empleo".

Considerando que el buen nombre de Cazorla, no debe ser manchado ni representado por una persona que se encuentra procesada por la justicia por Y uno de los principales casos de corrupción política de las últimas décadas en nuestro país, que ha formado parte de una de las mayores tramas y mafias organizadas para desviar el dinero público hacia fines no lícitos y entendiendo que por muchísimo menos, muchas personas estén privadas de libertad, no creemos que sea digno de ostentar por un día más el título de Hijo Adoptivo de Cazorla.

Cazorla es tierra abierta, tierra de acogida, pero no tierra de amparo de procesados, ni de presuntos corruptos.

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

1º.- Se proceda a la retirada del título de Hijo Adoptivo de Cazorla a G.Z.A., dado que se encuentra procesado por su participación en una trama basada en la utilización de dinero público para financiar falsos expedientes de regulación de empleo.

Continúa el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, indicando que G.Z.A. ya no está imputado, sino procesado, por lo cual ha dejado el carné del PSOE y de ser Presidente del PSOE de Jaén.

G.Z.A. está cerca de sentarse en el banquillo de los acusados después de que el Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla haya conformado el procesamiento, así como el de otros altos cargos del PSOE.

El auto, fechado el pasado 26 de julio rechaza el recurso de reforma que interpuso el abogado defensor de G.Z.A. contra el auto de transformación del asunto en procedimiento abreviado dictado el 31 de mayo y por el que procesó a un total de 26 ex altos cargos de la Administración autonómica andaluza, incluidos Chaves y Griñan.

En el caso de G.Z.A. el juez rechaza los argumentos de la defensa, aunque dice que debe desarrollarse el juicio. Aún así, el juez recuerda que G.Z.A. está imputado no solo por votar a favor de determinadas resoluciones del Consejo de Gobierno (por las que se dio luz verde al procedimiento y financiación de los ERE), sino que además lo está por conocer el alcance de estas decisiones, sus deficiencias, los defectos del expediente.-

Igualmente el Juez rechaza la tesis de que el ex consejero no conociese la ilegalidad del procedimiento. Lo conocía y añade, merece destacarse la relación entre el hecho de que supiese de la situación económica de la región dada la relación de ésta con la puesta en marcha de estos mecanismos ilegales de financiación de expedientes de empleo, que es el núcleo de la responsabilidad penal.

Es decir, G.Z.A. vuelve a estar procesado en firme y cada vez más cerca del banquillo.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María José Lara, quien indica que G.Z.A. está imputado por un delito de prevaricación, que tiene desde multa o inhabilitación de por vida para ejercer un cargo público hasta prisión preventiva. Por ello consideramos que no debe llevar el título de hijo adoptivo de Cazorla, por lo tanto a pesar de observar algunos errores en la moción, vamos a apoyarla.-

Seguidamente interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que en 1993, el 6 de septiembre, la Ciudad de Cazorla nombró Hijo Adoptivo de Cazorla al Sr. D. G.Z.A., era Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural cuando se hizo la Declaración de Parque Natural.

El Acuerdo Plenario de 6 de septiembre fue impugnado por el Grupo Popular. Esta impugnación fue desestimada por una sentencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

En Junio de ese mismo año, la Juez Bolaño, reconoce que la imputación de G.Z.A. fue un error, por lo que no hay ninguna imputación ni ninguna condena.

El PSOE no considera que haya motivos suficientes para poder plantearse aprobar esta Moción. Me extraña que se traiga esta Moción de Izquierda Unida. Pero claro, hace poco se trató una moción sobre el Sr. Bódalo en la que pedía el indulto de este señor, cuando ya había sido condenado. Además, hay Diputados de Podemos que están imputados por la Huelga General de 2011 y por ocupación de una finca.

Ninguno de los que estamos aquí, tenemos un aprecio especial al Sr. G.Z.A., pero objetivamente creemos que no hay motivos para retirar el Título de Hijo Adoptivo de Cazorla al Sr. G.Z.A.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, quien indica que no hay una condena firme por el delito de prevaricación pero el Tribunal Supremo informa que contra la sentencia no cabe recurso alguno, entonces la condena va a ser segura. Entonces pregunto: Cuando haya condena sí se le retira al Sr. G.Z.A. el Título de Hijo Adoptivo de Cazorla?

A continuación interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que de acuerdo, pero en caso de que lo condenen, se le retira el título de hijo adoptivo

Seguidamente interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que no estamos debatiendo sobre el Sr. A.B. o Cañamero, ni si van o no a condenar al Sr. D. G.Z.A.. Pero si lo condenan, estaríamos hablando de otra situación distinta de la que hay ahora.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda desestimada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (4 votos favorables y 8 votos desfavorables) los votos favorables correspondientes a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1) y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3); y los votos desfavorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8).-

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María-José Lara Serrano, se da lectura a la MOCIÓN presentada por el Grupo Popular, de fecha 10 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3.049, que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

FINANCIACION DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVES DEL FONDO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 46.134.125,49 euros, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 562.819,11 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PRIMERO.- Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 562.819,11 euros.

TERCERO.- Dar traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de la Presidencia y Administración Local, a la Consejera de Hacienda y a los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el Parlamento, al Presidente de la FAMP y al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Continúa la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara indicando que el pasado Pleno extraordinario debatíamos la aprobación del préstamo para devolver el anticipo de las Participación en Tributos del Estado que nos ha dado gracias a las medidas del Gobierno del P.P., con Mariano Rajoy de Presidente para Ayuntamientos en una mala situación económica. En aquel Pleno votamos que sí, porque el interés era por debajo del 1 %, y con la condición de que se pidiera a la Junta de Andalucía lo que nos corresponde de la PATRICA, nos deben el aumento de la Patrica que está congelado desde el 2012, que son 572.819 €. El Sr. Alcalde dijo que no lo consideraba un punto de urgencia para tratarlo en ese Pleno. Con esta Moción presentada en tiempo y forma, sin carácter de urgencia y con los puntos de acuerdo totalmente acordes con el cuerpo de la Moción, solicitamos casi 600.000 € que han dejado de darnos, faltando a la Ley. Póngase del lado del ciudadano, dejando a un lado el servilismo a la Junta de Andalucía y para así poder pagar a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, facturas y a proveedores.

Las competencias en Igualdad, Sanidad, y Dependencia son de la Junta de Andalucía, la misma que por 5 años consecutivos congela los fondos a los Ayuntamientos, la misma que debe 1.200.000.000 a los autónomos, la misma que hace recortes en sanidad, en los empleos públicos, recorta en Igualdad y congelan la PATRICA desde 2012, y haciendo recortes sociales y sigue sin facilitar ninguna medida para los Ayuntamientos que se encuentran en mala situación financiera.

El Gobierno del P.P. es el que les está dando liquidez para que Vds. Puedan cubrir servicio y pagar a los trabajadores y las facturas. Su partido no ha adoptado ninguna medida para facilitar la gestión de los Ayuntamientos, con tantas dificultades como tienen.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que somos los Ayuntamientos los que prestamos la mayoría de los servicios, como administración más cercana al ciudadano, lo que hace que sea el lugar donde todo el mundo recurre para que se le solventen sus problemas, sin embargo, hay circunstancias que hacen que esto a veces no sea una realidad, como son la asfixia económica por parte de los gobiernos central y autonómico con la mala gestión, el despilfarro y la corrupción.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Desde I.U. hemos luchado siempre por la suficiencia financiera de los municipios y por una participación justa en los tributos estatales y autonómicos, por eso no permitimos que se asfixie a ninguna corporación, puesto que ello redundaría en el ciudadano.

Por ello nosotros vamos a aprobar la moción.

A continuación el Portavoz del Grupo del PSOE, Sr. D. José Luis Olivares, indica que respecto a esta moción, que es una moción tipo de las que mandan los Grupos Políticos y las presentan en varios Ayuntamientos. Aquí llega un poco tarde, se ha presentado en otros Ayuntamientos, en Enero y Febrero. Yo quiero aclarar que tanto la participación en tributos del Estado como la participación en tributos de la Comunidad Autónoma, es un dinero que entra a través del Capítulo IV de ingresos del presupuesto municipal, y que nos permite abordar ciertas partidas de gastos.

Llama la atención que esta moción venga cuando realmente en el caso de la Comunidad Autónoma es la Comunidad de España que más dinero destina por habitantes a fondos incondicionados.

Estamos hablando de 57 €/habitante, de la Comunidad Autónoma de Galicia y Castilla León, 3 €/habit.

El Interventor entregaba a la Portavoz del P.P., una relación con al PATRICA de los últimos 7 años.

Aquí se aprecia que en el 2010 la Participación que recibía este Ayuntamiento es de 239.000 € y en 2016 son 523.998 €. Esto conlleva que hemos pasado de 1.361.000 € en 2010 a 1.574.000 € en 2015.

Esto significa que la PATRICA en los últimos 5 años ha subido de 100 % a un 187 % mientras que la Participación en Tributos del Estado ha pasado de un 100 % a un 116 %. Prácticamente pedir esfuerzos a la Comunidad Autónoma a pesar de que efectivamente ha recibido un recorte importante de un 7 % de los ingresos que recibe la Comunidad del Estado. A pesar de haber cumplido los objetivos de déficit que le exigen desde Madrid, a pesar de que no nos respetan en los parámetros poblacionales y los que nos corresponde en función de la demografía, a pesar de tantas cosas, pero fundamentalmente es que el P.P. ha estado gobernando en los 4 últimos años con el rodillo de la mayoría absoluta y no se ha ocupado de la financiación local.

Dice que Cazorla ha dejado de percibir 572.819 €.

Datos de Cazorla: En la Ley de Dependencia ha venido a Cazorla 2.138.000 €, de los cuales el 50 % sería en teoría, financiado por la CAA, y el otro 50 % por el Estado, pero al día de hoy, financia solo el 22 %, es decir, 460.000 € y la CAA está sobre financiando por encima de lo que le corresponde, 598.000 €.-

Que nosotros pidamos que nos manden fondos incondicionados, no sabemos de dónde van a salir, yo prefiero que se siga atendiendo a las personas más desfavorecida, y que se siga apostando por las políticas sociales públicas.

La liquidación de 2014, ha salido positiva en 90.854 €, con esto se paga la de 2013 que salió negativa en 57.356 €. El resto son 30.000 € que dedicaremos a pagar el interés abusivo de los préstamos que su gobierno nos autoriza a concertar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Por todo ello no podemos aprobar su moción.-

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, quien indica que la Junta de Andalucía, mediante la Ley 6/2010 se comprometió a hacer una cosa que no está haciendo, no está cumpliendo su compromiso, compromiso que ella misma se impuso. Que no se comprometa a lo que no puede cumplir.

Habla de intereses abusivos. Son préstamos a lo que Vds. se acogen libremente, porque como son incapaces de administrar el dinero que les llega, tienen que acogerse a estos préstamos para poder funcionar. Vds. Han reconocido muchas veces que no tienen liquidez, no pueden pagar ni a proveedores ni a empleados y por eso se tienen que acoger a dichos préstamos porque piden el anticipo de la PIE. Entonces, si Vds., consideran abusivo un 1 %, pues vaya.

Habla también de que con los recortes la Junta necesita ese dinero. O sea que la Junta de Andalucía funciona tan mal que necesita asfixiar a las Corporaciones Locales para poder dar dinero para políticas sociales de las que Vds. son abanderados y luego, lo único que hacen es recortar. No me vale ninguno de sus argumentos.

Lo que vuelvo a repetir es que esa Ley de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2010, hasta hoy no se ha cumplido y lo que exigimos es que se cumpla y Uds. insten para que así sea.

A continuación interviene el Portavoz de Izquierda Unidas, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que lo que pide es que se exija al Gobierno Central para las Corporaciones Locales, que nos den el dinero que nos pertenece realmente, puesto que percibimos menos que Cataluña y el País Vasco. Que nos pongamos de acuerdo I.U., P.P. y PSOE, para que nos den el dinero que nos tienen que dar. Estamos recibiendo menos que las obras Comunidades.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del PSOE, quien indica que no se está apoyando en argumentario de su Partido, sino en los datos que certifica el Interventor del Ayuntamiento, que si quiere pongo a su disposición.

Yo reconozco que en su día la Junta de Andalucía se comprometió, pero en los años de crisis, se ha caído todo. Y aquí, en Andalucía, se pretende por el Gobierno de la Junta de Andalucía, mantener políticas justas como las que estamos viendo.-

La Junta de Andalucía gasta en la Residencia Marín García y Sierra de Cazorla, 100.000 €. Si nosotros reclamamos a la Junta a cambio de esta financiación, pues yo no lo considero justo.-

Seguidamente la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a. María José Lara, quien indica que se está cerrando 2.500 camas en verano en los hospitales. Eso no es hacer políticas sociales como Vd. dice que hacen. Lo que pretendemos que aumenten las plazas de Atención Infantil Temprana, que sean muchas más. No me vale su explicación. No es así.

Están haciendo muchos recortes, vayan al Hospital de Úbeda y verá cuanto tiene que esperar para que lo visiten.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda desestimada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (4 votos favorables y 8 votos desfavorables) los votos favorables



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

correspondientes a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1) y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3); y los votos desfavorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8).-

Por El Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 16 de agosto de 2016, registrada de entrada al número 3.083, que dice así:

SOBRE APERTURA AL PÚBLICO DEL PALACIO DE LA CADENAS

El Palacio de las Cadenas de Cazorra, fue declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional mediante Real Decreto nº 2293/1978 de 25 de agosto, publicado en el BOE nº 229 de 25 de septiembre de 1978.

Igualmente dicho Real Decreto establecía que: "la tutela de este Monumento, quede bajo la protección del Estado. Seré ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico. Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto".

Con posterioridad la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece en su disposición adicional primera que: "los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural". Por lo tanto el Palacio de las Cadenas de Cazorra, tiene desde el 19 de julio de 1985 y hasta este momento la consideración de Bien de Interés Cultural.

Por su parte el Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece en su disposición adicional cuarta, que:

- 1.- Los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán permitir la visita pública y gratuita de los mismos a las personas que acrediten la nacionalidad española.
- 2.- Esta visita comprenderá la contemplación de tales bienes, con exclusión, en el caso de inmuebles, de los lugares o dependencias de los mismos que no afecten a su condición de bien de interés cultural.

Igualmente la ley 16/1985, establece en su artículo 13.2, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

"Asimismo, los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los Organismos competentes, su estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de éstos, y su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados. El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Administración competente cuando medie causa justificada. "

Y también la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 14.3, nos dice que: "Cuando se trate de Bienes de Interés Cultural, además se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, constando esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del Bien de Interés Cultural. "

Teniendo en cuenta, que en el Palacio de las Cadenas de esta ciudad, no se tiene constancia alguna de que se permitan este tipo de visitas, ni tan siquiera de que se cumpla en su integridad la normativa referente a los Bienes de Interés Cultural, incluso en lo referente a la realización de obras o reformas, lo cual nos parece una situación anómala que puede y debe ser corregida.

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte de este ayuntamiento se adopten las medidas y realicen las gestiones oportunas para posibilitar el que la ciudadanía pueda visitar el Palacio de las Cadenas de Cazorla, En las condiciones establecidas en la ley 16/1985 de 25 de junio, Real Decreto 111/1986 de 10 de enero y ley 14/2007 de 26 de noviembre.

2º.- Que se compruebe por parte de esta corporación municipal, el que el Palacio de las Cadenas, se encuentra en las mismas condiciones, que en su día, llevaron a declararlo Monumento Histórico-Artístico (hoy Bien de Interés Cultural) por el Ministerio de Cultura.

3º.- Se compruebe igualmente la realización de obras con posterioridad al 25/09/78, así como el pago de los correspondientes impuestos y tasas y se de cuenta de todo ello al Pleno Municipal.

4º.- Dar cuenta de esta moción y del resultado de todas las gestiones al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Sra. D^a Pilar Montesinos, quien indica que la Casa de las Cadenas es un BIC y por Ley debe abrirse al público.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., quien indica que ya se han tomado medidas y se ha solicitado en varias ocasiones, por lo que su voto será favorable.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por Unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1) y a D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

Por El Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 16 de agosto de 2016, registrada de entrada al número 3.084, que dice así:

SOBRE EL DERECHO DE LAS MADRES A AMAMANTAR A SUS HIJ@S EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Las madres que dan de mamar a sus hij@s en las vías y locales públicos, tienen que soportar comentarios, bromas y miradas. Algun@s opinan sobre si lo hacen bien o se están equivocando. Son madres que han decidido dar el pecho a sus hij@s no solamente durante los primeros meses, sino hasta edades más avanzadas y por ello no se inhiben de dárselo en público.

Pero en algunos casos, acaban por ocultarse para evitar tener que dar siempre explicaciones. Practicar la lactancia en un bar o en el parque o alargarla mas allá de los dos años suelen ser las situaciones en las que estas mujeres confiesan sentirse mas coartadas.

Una mujer fue expulsada del Corral del Carbón (Granada) por sacarse el pecho para dar de mamar a sus hijos. Para ella fue algo natural, pero los órganos de gestión consideraron que era un motivo para echarla. Y es algo natural, porque amamantar a nuestros hij@s es un derecho fundamental y una necesidad de todo bebé a ser alimentado a demanda, sin restricciones por motivos de tiempo o espacio. Normalizar la lactancia materna pasa por hacerla visible, por eso, queremos una ley como la Ley de Igualdad de 2010 en Reino Unido que protege la lactancia en espacios públicos.

Porque la OMS aconseja alimentar a los bebés con Lactancia Materna exclusiva hasta los seis meses de edad y continuar con la lactancia hasta los dos años o más complementada con otros alimentos.

Porque dar el pecho a nuestros hij@s no es exhibicionismo ni indecente. Es un acto de amor, una necesidad vital para ellos que aporta beneficios tanto a nivel de salud como económico:

Las madres lactantes queremos ser respetadas, que no se nos discrimine ni se nos eche de ningún sitio por el hecho de amamantar a nuestros hij@s.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Que por parte de este Ayuntamiento se declare todo el término municipal de Cazorra, pueblo y pedanías, libre para que las madres lactantes puedan amamantar a sus hij@s en todos los espacios y locales públicos.
- 2º.- Instar al gobierno central a la elaboración de una normativa que permita el libre ejercicio de este derecho en todos los lugares públicos.
- 3º.- Dar cuenta de la presente moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, quien indica que es madre de dos hijos y les ha dado el pecho donde ha sido necesario, y a mí nunca nadie me ha dicho nada. Creemos que su moción es totalmente infundada, para criticar al Partido Popular, como siempre hace su Partido. No la vamos a tener en cuenta, nos vamos a ausentar durante la votación.-

En este momento, los Concejales pertenecientes al Grupo Popular se ausentan del Salón de Plenos

Seguidamente interviene el Concejal del P.S.O.E., Sr. D. José Hidalgo, quien indica que la leche materna tiene muchas ventajas, tanto para la madre, como para el hijo y también para la sociedad, entre otras son:

El vínculo emocional se intensifica entre ambos, La madre pierde el peso ganado durante el embarazo, ayuda a que el útero vuelva a su tamaño normal, evita la anemia, depresión o hipertensión posparto, retrasa la ovulación. Favorece una menor incidencia de cáncer de mama y ovarios, y protege contra la osteoporosis.

También el gasto de la sanidad pública se reduce, se reduce el absentismo laboral, incide positivamente en la economía familiar, etc.

En conclusión, lactar en público no debe ser visto como algo obsceno ni sexual, ni se tiene porqué ocultar. Todos los niños tienen derecho a ser amamantados cada vez que lo precisen, y las madres el derecho a hacerlo en cualquier momento y lugar. Hay que lograr el cambio de actitud en la sociedad, ya que forma parte de nuestra cultura y de la naturaleza humana.

La Organización Mundial de la Salud afirma que la mejor alimentación que puede recibir un bebé durante el primer semestre es la leche de la madre.

Otras ventajas son, que no es necesario preparar ningún biberón, su coste es cero, el margen de error en la dosificación es casi inexistente, llega directamente a la boca del bebé, por lo que no hay contaminación posible.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Además, la leche materna tiene la composición ideal para el bebé, es rica en hierro, y con la proporción de calcio y fósforo más adecuada. El bebé la digiere muy bien, prácticamente sin problemas. Protege al bebé de la muerte súbita. Lo protege de enfermedades futuras, diabetes, colitis, infarto, etc., favorece el desarrollo intelectual. Tienen menos caries y deformaciones dentales.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cazorla, considera la lactancia materna en lugares públicos como un derecho inalienable y por consiguiente, incluido dentro de los derechos fundamentales; los cuales no pueden ser legítimamente negados a una persona. Ningún gobierno o autoridad tiene competencia para negarlos, ya que forman parte de la esencia de la persona.-

Por todo ello, proteger, fomentar la lactancia materna debe representar para toda la sociedad algo cuyo valor es incuestionable y necesario.-

El voto de nuestro Grupo será favorable.-

A continuación interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica a la Portavoz del Grupo Popular, que si no quieren escucharlo, que se salgan y que ella le daba el pecho a sus hijos cuando no estaba la Ley mordaza. Y decirle a la Portavoz del Grupo:

Dice que son cosas de mi Partido. Yo no hablo aquí ahora cosas de mi Partido. Del Museo Picasso de Málaga echaron a una mujer por dar el pecho a su hijo, para que fuera a la calle o al baño. Si las personas no comen en los baños, ¿por qué tienen que dar el pecho a sus bebés en el baño?

Las miradas de desaprobación que reciben las mujeres cuando están amamantando a sus bebés en lugares públicos, sigue siendo una de las quejas más habituales entre las madres.- En España no hay Ley que proteja a las madres que den el pecho a sus hijos en lugares públicos. Con la Ley mordaza se puede denunciar a una madre que dé el pecho a su hijo en un lugar público. En los centros comerciales echan a las mujeres para que den el pecho a sus hijos en la calle o en los servicios. En un bar un camarero obligó a una mujer a taparse. Así en muchos casos.

El derecho de admisión en los lugares públicos no tiene relación con una madre que amamante a su hijo. Se uso solo para personas que se comportan de manera violenta y no es el caso.

La O.M.S. ha reivindicado que amamantar en público es un derecho natural. Amamantar no es hacer un gesto obsceno. Madres que han intentado amamantar a sus bebés en público, y se lo han prohibido, al final han tenido que rectificar.

Amamantar es un acto natural. La expulsión de Carmen Vega una madre sevillana, de una tienda conocida de la cadena de ropa irlandesa Primark, cuando daba el peso a su hijo, ha servido para destapar otros casos similares.

En España no hay ninguna legislación al respecto.

Por lo tanto este vacío legal resulta problemático, ya que la actuación de los establecimientos público se basa exclusivamente en el derecho de admisión. El País



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Vasco recoge el derecho a amamantar en público en su declaración sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario.

Una mujer que amamantaba a su bebé de nueve meses en el Corral del Carbón, monumento nacional en el centro histórico de Granada, fue obligada a abandonar el edificio por una auxiliar de seguridad que apeló a una normativa del Patronato de la Alhambra.

Este vacío legal deja a las madres desprotegidas ante actos de discriminación.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la corporación, (9 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1) y la abstención de D. José Fábrega Marín, D^a María José Lara Serrano, y M^a Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

En este momento, los Concejales pertenecientes al Grupo Popular se incorporan al Salón de Plenos

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 16 de agosto de, 2016, registrado de entrada al número 3089, que dice así:

En calle de Travesía de San Antón se ha colocado una baranda, la cual constituye un peligro para todas las personas, especialmente para los mayores y los niños.

La misma no reúne las condiciones de seguridad para que se puedan apoyar sobre la misma las personas, al caminar, puesto que los soportes para sujetar la baranda son un obstáculo, son casi hojas con filo, y en caso de tropezar sería casi mortal el darte con ellas.

Por otra parte ni siquiera quitaron los residuos de su instalación, como las puntas de electrodos y algunos hierros sobrantes de cortar los materiales, de todo lo cual adjunto fotos.

Y es por ello, por lo que rogamos:

1.- Que se proceda a la retirada o adaptación a la normativa de seguridad para este tipo de elementos, de la baranda instalada recientemente en la Travesía de San Antón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Contesta el Sr. Alcalde indicando que personalmente no sabe si cumple con la normativa, supongo que sí. No obstante, se revisará. Y hay otras calles en que los vecinos nos han pedido que instalemos una baranda igual que esta.

Se mantendrá si cumple con la normativa.-

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 17 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3103, que dice así:

Todo el entorno de la Plaza de Santa Maria, alrededores, calles adyacentes y demás se encuentra catalogado como Conjunto Histórico Artístico, por lo que se considera todo el entorno un Bien de Interés Cultural, lo cual conlleva una serie de restricciones y el cumplimiento de varias normativas, a la hora de realización de obras y reformas en dicha zona.

A pesar de ello, hay personas poco sensibles, que distorsionan el entorno y realizan reformas para nada acordes a la normativa, y que por supuesto afean el bello paisaje de la zona.

En concreto en la C/ José Salcedo Cano nº 33, existe una terraza donde los bordes y las tejas que rodean la misma, al igual que el toldo que la cubre, son de unos colores no solamente no apropiados, sino excluidos de la normativa aplicable en dicha zona, como son una combinación de azul y blanco, asemejando la bandera de un conocido club de futbol.

Entendemos, que la normativa se debe de aplicar para tod@s por igual, y especialmente en zonas como esta, donde el impacto visual de cuestiones de este tipo, contribuye a deteriorar el conjunto histórico artístico y patrimonial.

Y es por ello, por lo que rogamus:

1.- Que se tomen las medidas necesarias para que el propietario de la vivienda situada en la C/. José Salcedo Cano nº 33, adapte los materiales y los colores de las tejas, el borde de la terraza y el toldo de la misma a los permitidos en la normativa vigente y a lo establecido para los conjuntos histórico-artísticos.

Contesta el Sr. Alcalde que se dará traslado a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Nos llama la atención que se refiera a una cosa tan concreta. Yo ni me había dado cuenta.

Por la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María Jose Lara, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo del P.P., de fecha 22 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3163, que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

En el Pleno Ordinario de junio de este año se acordó que se iniciaría el procedimiento para ver de qué manera se le daría el Reconocimiento o Medalla de Cazorla a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza.

El Grupo Municipal Popular de Cazorla RUEGA:

Que se convoque una Mesa de Negociación, con la participación de todos los grupos políticos de acuerdo a proporcionalidad, en la que se inicien los trámites oportunos para dar el Reconocimiento o Medalla a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que es cierto, quedamos en ello. Pero que si no se ha convocado ha sido por las fechas en que estamos. Se convocará.-

Esta respuesta es la misma que para el ruego siguiente.-

Por la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María Jose Lara, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo del P.P., de fecha 22 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3164, que dice así:

En febrero de este año se le concedió el Dedal de Oro a nuestro diseñador A.F. y en Pleno de esta Corporación Municipal se acordó, mediante Declaración Institucional, darle un reconocimiento al mismo.

También se dijo que no se había concretado el reconocimiento que se le iba a conceder, pero que se estudiaría y se le otorgaría el más adecuado.

Han pasado ya 6 meses desde entonces y no se ha iniciado ningún trámite. Además varias personas, incluso medios de comunicación, nos han preguntado sobre el estado de dicha condecoración.

El Grupo Municipal Popular de Cazorla RUEGA:

Que se convoque una Mesa de Negociación, con la participación de todos los grupos políticos de acuerdo a proporcionalidad, en la que se estipule qué tipo de condecoración es la más apropiada para concederle, se inicien los trámites oportunos y se decida cuándo se va a hacer.

Contestado por el Sr. Alcalde en el Ruego anterior.-

PREGUNTAS:

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a las PREGUNTAS presentadas por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 22 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3154, que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

En el mes de marzo de este año, los Administradores Concursales de la mercantil H.G.I., S.A.U, que era quién gestionaba el parking público de la Plaza de Andalucía, presenta ante este ayuntamiento escrito en el que, entre otros, solicita:

-La resolución anticipada del contrato administrativo del aparcamiento de la Plaza del Mercado, motivada por la apertura de la fase de liquidación de esta mercantil.

Aun siendo ello grave, y algo que se venía venir desde hace mucho tiempo, lo más grave si cabe, es que en ese mismo escrito dicen: "les manifestamos la intención de esta empresa de acometer un Expediente de Regulación de Empleo de carácter extintivo y colectivo, para la totalidad de la plantilla."

Todo ello debido al cese total de la actividad empresarial de esta mercantil y el cierre de todos sus centros de trabajo, entendiendo que no debemos de perder servicios públicos, y menos aun puestos de trabajo, es por lo que preguntamos lo siguiente:

-¿Qué tipo de medidas piensa adoptar este ayuntamiento para el mantenimiento de la actividad del parking, así como para garantizar la estabilidad en sus puestos de trabajo de las personas que ahora mismo atienden el mismo?

-¿Piensa el equipo de gobierno convocar pronto alguna reunión para abordar esta problemática y buscar las posibles y mejores salidas?

Contesta el Sr. Alcalde, indicando que le sorprende la pregunta, por cuanto que se hace referencia al escrito que nos preocupaba a todos, de H.G.I., S.A.U, a los trabajadores, en marzo y nosotros tuvimos un Pleno en mayo, sobre este tema.

En aquel Pleno tuvimos opción de hablar todos los Grupos, se debatió y se expuso por todos lo que se podía hacer, y se dio traslado de donde teníamos que ir. Después del Pleno ha habido reuniones de la empresa con los trabajadores y cosas que se podrían haber resuelto en unos pocos días, no se han resuelto en pocos días.

Prácticamente me remito a lo que se manifestaba en el mes de mayo. Estamos pendientes del tema, para defender de la mejor forma posible los intereses de los trabajadores y del Ayuntamiento.

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a las PREGUNTAS presentadas por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 22 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3155, que dice así:

La Legislación vigente obliga a los municipios, cuyos términos municipales se encuentren incluidos total o parcialmente en Zona de Peligro, a la elaboración de un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), así como diferentes Planes de Autoprotección, los cuales deben ser elaborados, aprobados por el Pleno municipal, informados favorablemente por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como enviados posteriormente al Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales (COP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Como quiera Cazorla no dispone de PLEIF vigente, al haber finalizado la vigencia de este el 28/06/09, es decir hace siete años y dado que son varios los requerimientos que al respecto se le han hecho a los responsables municipales por parte de la Delegación y del COP, para que se elabore el mismo.

Lo cual, indudablemente contribuiría a tener una ciudad más segura, mas protegida y mas fácil de actuar en caso de cualquier incidencia, pues es una absoluta irresponsabilidad el no disponer de dicho instrumento, como herramienta de trabajo.

Y es por ello, por lo que preguntamos lo siguiente:

-¿Piensa el equipo de gobierno ponerse manos a la obra tal y como nos reclaman el COP y la Delegación y elaborar de una vez el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF)?

-¿Para cuándo se considera que puede estar terminado el mismo?

Contesta el Sr. Alcalde indicando que sui la anterior pregunta no la entendía, esta ya, me preocupa. Lo digo porque nosotros debatimos en Pleno Ordinario de Febrero la redacción del Plan Local de Emergencia contra Incendios Forestales (El PLEIF). Se llevó a Pleno el punto 2 en febrero. Fue a Pleno tras los informes reglamentarios y Aprobado y con el voto favorable de su Partido.

Por eso lo de la *“absoluta responsabilidad”*, *“Cuando piensa ponerse manos a la obra...”*. Le devuelvo la pregunta por pasiva. No sé si me entiende. Que está aprobado desde febrero.-

El acta de ese Pleno, también está aprobada. En ella podrá ver que está aprobado el PLEIF.

Se mandó al COP y ya nos contestó. Está todo hecho.-

Por la Concejala del Grupo del P.P., Sra. D^a Pilar Berzosa, se da lectura a la siguiente PREGUNTA presentada por el Grupo del P.P., de fecha 22 de agosto de 2016, registrado de entrada al número 3162, que dice así:

Nos han llegado quejas de padres y madres de Cazorla por lo inhóspito en algunas horas del día durante el verano de los columpios de la Plaza del Mercado o Plaza de Andalucía, debido al sol y al calor que hace en esa plaza.

Al ver la instalación de la pérgola que se ha colocado en uno de los laterales de dicha plaza, se preguntan si no sería posible que esa sombra también se hubiera extendido de alguna manera hasta los columpios.

Entendemos que el Ayuntamiento se encuentra en una situación económica bochornosa, pero también entendemos que si se hace una actuación en un sitio en el que es necesaria la sombra no sólo para los futuros hortelanos, sino también para los niños que quieren disfrutar de los columpios; debería tenerse en cuenta el extender esa zona de sombra a todos los sitios que fuese necesario.

La sombra no se le daría a los columpios necesariamente con el mismo sistema, puesto que quizá ahí sea más adecuado tener un sistema menos fijo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

El Grupo Municipal Popular de Cazorla quisiera PREGUNTAR:
¿Por qué no se realiza una actuación para dar sombra a los columpios de la Plaza del Mercado?

Contesta el Sr. Alcalde indicando que tenemos que priorizar actuaciones. Estas mismas cuestiones también nos la han solicitado de otros sitios de Cazorla. Tuvimos los presupuestos, se debatió, se pudo hacer, pero intentamos priorizar, y dentro de esto hay que tener en cuenta la situación difícil que estamos pasando. La afrontamos y tenemos espacios infantiles que no están como deben estar, hay pedanías en las que hay que cambiar los columpios.

Da el sol en la plaza de Andalucía, pero hace 2 años no había aparatos y ahora sí. Da el sol, pero a determinadas horas. Hay otras prioridades. Lo podemos hacer, pero hay que planificar juegos para los niños, sitios, etc.

En el presupuesto del año que viene se verá este tema. Pero este año no es posible.

Hay que priorizar, también hay que hacer parques para mayores.

A continuación, por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a Pilar Berzosa, se hace la siguiente pregunta IN VOCE:

La sombra se ha puesto, pero se van a poner ya los puestos de los hortelanos?

Contesta el Sr. Alcalde, indicando que se podía hacer, dentro del presupuesto, por eso lo hemos acometido. Pero se ha hecho muy avanzado el verano y por eso no se han podido instalar los hortelanos. Hay que prever estas cosas con meses de antelación.

Hay que ver qué tipo de plaza queremos. Esta sombra estaba presupuestada. Hay muchas zonas pendientes de cubierta.

En el presupuesto próximo decidiremos entre todos lo que es prioritario.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Acctal., extiendo la presente acta, de la que certifico.-

V^o B^o
El Alcalde,